



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012201900111 00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado(s)	JORGE IGNACIO DE SAN NICOL ESTRADA RAMÍREZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	282V 2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presenta por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

